

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA:

18 DE DICIEMBRE DE 2019

NOMBRE DEL PROYECTO:

RESIDENCIAL LOS GIRASOLES

PROMOTOR:

ALBA ELIZABETH ABADIA DE SOSA

REPRESENTANTE LEGAL:

ALBA ELIZABETH ABADIA DE SOSA

UBICACIÓN:

CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 23 de octubre de 2019, el promotor **ALBA ELIZABETH ABADIA DE SOSA** con cédula de identidad personal 8-147-257, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARIA** y **ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-010-98** e **IRC-031-09** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**RESIDENCIAL LOS GIRASOLES**", consiste en habilitar dentro de una superficie de **2 has + 6,868.54 m²** un total de **40 lotes** para la construcción de viviendas unifamiliares bajo la zonificación de RESIDENCIAL DE BONO SOLIDARIO (RBS), incluye lote para pozo y tanque de reserva de agua potable, área de uso público, área de calles, área de servidumbre fluvial y conservación del bosque de galería y área afectada por la servidumbre vía actual. Los lotes para las viviendas tendrán un tamaño promedio de 450.00 m² basándose en las especificaciones del Decreto Ejecutivo N°393 de diciembre de 2014, por la cual se norma el código de zonificación Fondo Solidario de Vivienda. El residencial dispondrá de los servicios básicos de agua potable, luz eléctrica, calles de riego de imprimación y doble sello asfáltico, cunetas para el manejo de las aguas pluviales, cada vivienda tendrá tanque séptico para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas, tinaquera para la disposición temporal de los desechos domésticos.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto 1	Este	Norte
1	346844.71	933122.22
2	346803.46	933124.23
3	346831.26	933090.04
4	346844.79	933047.67
5	346886.74	933013.22
6	346901.33	932983.56
7	346910.00	932979.05
8	346915.55	932983.83
9	346956.69	932968.58
10	346964.97	932969.14
11	347071.21	932936.89
12	347020.63	932940.81
13	347059.96	932916.54
14	347065.8	932972.01
15	347068.94	932985.19
16	347069.46	933001.69

17	347090.67	933038.86
18	347051.88	933074.43
19	347043.68	933078.6
20	347033.73	933081.27
21	346983.93	933057.64
22	346930.57	933085.08
23	346877.71	933113.64

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de 1, 125,000.00 B/ (un millón ciento veinticinco mil balboas con 00 centavos).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-124-2019**, 24 de octubre de 2019, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL LOS GIRASOLES** ", en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas reenviadas, por motivo de nota de aclaración, el 17 de diciembre de 2019, se envia a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en respuesta a la nota aclaratoria DRCH-AC-1958-11-2019; dando respuesta el 17 de diciembre de 2019. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 2 ha +696 m².

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El suelo del terreno donde se desarrollara el proyecto es arcilloso.
- El terreno presenta una topografía bastante regular en una sección del terreno a desarrollar, en otras secciones la topografía es irregular, pero con poca diferencia de altura con relación a la sección plana.
- El terreno colinda con la Quebrada Llano Grande, el cual no será intervenida. La quebrada sin nombre recibe los aportes de agua mayormente por escorrentía y su volumen es relativamente pequeño proveniente de manto freático de aguas arriba, fuera del proyecto en estudio.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, la flora está conformada principalmente por pasto mejorado (*Brachiaria sp*), árboles distribuidos en el terreno como por ejemplo; Chumico (*Curatella americana*) Cañafistula (*Cassia moschata*) Nance (*Byrsomia crassifolia*), Pava (*Scheffer morototoni*), Guayacan (*Tabebuia guayacan*), Marañón (*Anacardium occidentale*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Palma de Corozo (*Acrocomia aculeata*), entre otras especies.
- En cuanto a las características de la fauna, La mayoría de las especies registradas se observaron en los árboles dispersos y en los árboles de las cercas vivas, que son elementos de cobertura para ellas (las aves los utilizan de descanso, refugio y paso). Todas estas especies tienen una sensibilidad baja a la alteración de la actividad humana y son de esperarse en áreas pobladas. Las especies observadas son generalistas, es decir se pueden encontrar en más de un hábitat, tienen una amplia distribución y se encuentran en hábitat no amenazados, no corren riesgo además, ninguna de las especies observadas presenta una alta prioridad de conservación entre las especies observadas se encuentran: Gallinazo Negro(*Coragyps atratus*), Gavilán Caminero(*Buteo magnirostris*), Tortolita Rojiza (*Columbina talpacoti*), Carpintero Coronirrojo (*Melanerpes*

rubicapillus), Mirlo pardo (Turdus grayi), Tangara azuleja (Thraupis episcopus).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 15 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **17 de octubre de 2019**; dando como resultado lo siguiente:

- El 100% de la población encuestada considera que el proyecto NO provocará impactos ambientales a los recursos naturales del área.
- El 53% de los encuestados manifestaron tener conocimiento del proyecto.
- El 100% de las personas encuestadas indicaron que el desarrollo del proyecto, es beneficioso.
- El 100% indicó estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 22 y 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- c) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción y presentar un informe de culminación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- h) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- l) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.

- m) Respetar el retiro de los 10 metros y un área de servidumbre fluvial y conservación de bosques de 1,003.25 m², según lo indica el EIA, en cumplimiento del artículo 23, de la Ley No. 1 (Ley Forestal).
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- p) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- q) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".
- r) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

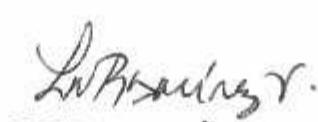
II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL LOS GIRASOLES**".



LESLY RAMÍREZ
EVALUADORA

Refrendado por:




LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**
NELLY W. RAMOS E.
**LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.**
IDEONEIDAD: 7,593-14 *


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**